

56

02 JUL. 2020

02 JUL. 2020

Asunto: PROYECTOS

Pase sucesivamente a las siguientes dependencias y luego regresar al Rectorado :

- |                          |                                     |                                |                          |                       |                          |
|--------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------------|
| Vicerrectorado Académico | <input checked="" type="checkbox"/> | Vicerrectorado de Investigació | <input type="checkbox"/> | Consejo Universitario | <input type="checkbox"/> |
| Secretaría General       | <input checked="" type="checkbox"/> | Secretaría Rectorado           | <input type="checkbox"/> | Asesoría Rectorado    | <input type="checkbox"/> |
| Auditoría                | <input type="checkbox"/>            | Asesoría Legal                 | <input type="checkbox"/> | Planificación         | <input type="checkbox"/> |
| OG. General Economía     | <input type="checkbox"/>            | Biblioteca                     | <input type="checkbox"/> | Cooperación           | <input type="checkbox"/> |
| Of. Técnica de Admisión  | <input type="checkbox"/>            | Centro Cultural                | <input type="checkbox"/> | Relaciones Públicas   | <input type="checkbox"/> |

Para:

*Para consideración con el consejo.*

- |               |                                     |                  |                          |                 |                          |                       |                          |
|---------------|-------------------------------------|------------------|--------------------------|-----------------|--------------------------|-----------------------|--------------------------|
| Archivo       | <input type="checkbox"/>            | Agenda del C.U.  | <input type="checkbox"/> | V°B° y Atención | <input type="checkbox"/> | Adjuntar Antecedentes | <input type="checkbox"/> |
| Citación      | <input type="checkbox"/>            | Coordinar        | <input type="checkbox"/> | Informar        | <input type="checkbox"/> | Conocimiento y Fines  | <input type="checkbox"/> |
| Opinión       | <input checked="" type="checkbox"/> | Rpta. Afirmativa | <input type="checkbox"/> | Rpta. Negativa  | <input type="checkbox"/> | Proyecto de RR        | <input type="checkbox"/> |
| Res. Rectoral | <input checked="" type="checkbox"/> | Tramitar         | <input type="checkbox"/> | Enviar Circular | <input type="checkbox"/> | Verificar e Informar  | <input type="checkbox"/> |

Atentamente,



Dr. ORESTES CACHAY BOZA

Rector

**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA SECRETARIA GENERAL**

**Módulo de Trámite Documentario**

Expediente Número : 00877-SG-2020

Fecha / Hora : 10/02/2020 11:29:32 a. m.  
Asunto (s) : PROYECTOS  
Dependencia Origen : OFICINA DE VICE RECTORADO ACADEMICO DE PREGRADO - VRACP  
Documento Principal : OFICIO(S) N° 00134-VRAP-2020  
Documento Anexo :



Movimiento Número : 5  
Fecha / Hora : 13/03/2020 12:20:31 p. m.  
Origen : CONSEJO UNIVERSITARIO  
Destino : RECTORADO  
Indicación : DEVOLUCIÓN  
Observación : Se devuelve a solicitud del Sr. Lama.

Estado : EN PROCESO  
Anexos : Movimiento sin Documentos Anexos

Usuario : molivab



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA SECRETARIA GENERAL  
Módulo de Trámite Documentario



Expediente Número : 00877-SG-2020

Fecha / Hora : 10/02/2020 11:29:32

Asunto (s) : PROYECTOS

Dependencia Origen : OFICINA DE VICE RECTORADO ACADEMICO DE PREGRADO - VRACP

Documento Principal : OFICIO(S) N° 00134-VRAP-2020

Documento Anexo :

Movimiento Número : 4

Fecha / Hora : 5/03/2020 11:27:14

Origen : SECRETARIA GENERAL

Destino : CONSEJO UNIVERSITARIO

Indicación : AGENDA CONSEJO UNIVERSITARIO

Observación :

Estado : EN PROCESO

Anexos : OFICIO(S) N° 00022-CPN-CU-UNMSM-2020

Usuario : jleonb

*Juan*  
*06/03/2020*



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

RECTORADO

OFICINA DE COMISIONES PERMANENTES Y TRANSITORIAS

"Año de la Universalización de la Salud"

COMISION PERMANENTE DE NORMAS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

(Resoluciones Rectorales N° 05227 y 07785-R-19 del 23.09.2019 y 26.12.2019)



Ciudad Universitaria, 26 de febrero de 2020

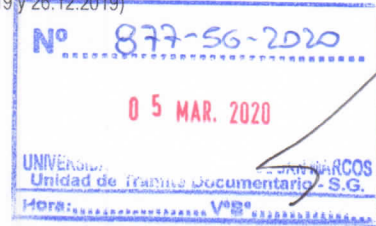
Oficio N° 022-CPN-CU-UNMSM/2020

Doctor

**ORESTES CACHAY BOZA**

Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Presente.-



**Asunto:** Aprobar la Directiva General que establece el Procedimiento para Evaluación del Conocimiento de un Idioma Extranjero o Lengua Nativa para ingresantes 2016 y 2017.

**Expediente N° 017-CPN-CU-UNMSM/2020**

**Registro General N° 00877-SG-2020**

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y comunicarle que el expediente de la referencia, cuatro (04) fojas, en sesión de fecha 19 de febrero de 2020, la Comisión de Normas; evaluó en los siguientes términos:

Que, visto el Oficio N° 134-VRAP-2020 del 07 de febrero de 2020 (*fs.01*), el Vicerrectorado Académico de Pregrado eleva al Rectorado, el Proyecto de "Directiva General que establece el Procedimiento para la Evaluación del Conocimiento de un Idioma Extranjero o Lengua Nativa para ingresantes 2016 y 2017", para el cumplimiento de uno de los requisitos para la obtención del grado de Bachiller, un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa, de conformidad a lo establecido por el numeral 45.1 del artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, considerando, que, el Rectorado ha corrido traslado del expediente a la Comisión de Normas con proveído de fecha 11 de febrero de 2020, para opinión.


Que, del estudio de dicho Proyecto de Directiva, se ha verificado que no contraviene la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el Reglamento General de Grados y Títulos de UNMSM. Asimismo, se realizó algunas precisiones y correcciones pertinentes al Proyecto de Directiva General que establece el Procedimiento para la Evaluación del Conocimiento de un Idioma Extranjero o Lengua Nativa para ingresantes 2016 y 2017, la misma que consta de 05 folios.

Por lo que, este colegiado, en sesión de fecha 19 de febrero de 2020, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda:

**APROBAR** la "Directiva General que establece el Procedimiento para la Evaluación del Conocimiento de un Idioma Extranjero o Lengua Nativa para ingresantes 2016 y 2017", para el cumplimiento del numeral 45.1 del artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, la misma que consta de 05 folios.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente,

  
.....  
**Mg. ANA MARIA DIAZ SORIANO**  
Presidenta

AMDS/CAUQ/mcrv.





**DIRECTIVA GENERAL QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA  
EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE UN IDIOMA EXTRANJERO O  
LENGUA NATIVA PARA INGRESANTES 2016 Y 2017.**

**1. Finalidad**

- a) Establecer el procedimiento para evaluar el conocimiento, a nivel básico, de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa para los ingresantes 2016 y 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 numeral 45.1 de la Ley Universitaria N° 30220.

**2. Base Legal**

- Ley N° 30220. Ley Universitaria.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto único ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444.
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU-Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
- Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Resolución Rectoral N° 01827-R-17, Reglamento General de Grados y Títulos

**3. Alcance**

Comprende a los estudiantes que han ingresado en el 2016 y 2017 a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), Vicerrectorado Académico, decanatos, vicedecanatos académicos, direcciones de las escuelas profesionales, unidades de matrícula, registros académicos, grados y títulos, Centro de Idiomas de la EP de Lingüística de la Facultad de Letras.

**4. Disposiciones Generales**

- a. Los decanos establecerán las acciones académicas y administrativas necesarias para la: inscripción, evaluación, certificación del conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa, a nivel básico, según corresponda. Así mismo, dispondrá se lleve un registro de las actas de calificación y las certificaciones, según los casos contemplados en el numeral 5 de la presente directiva.
- b. El vicedecano académico coordinará y supervisará los procedimientos académicos y administrativos, dispuestos por el decanato, para el logro de obtención del requisito a que se refiere el artículo 45 numeral 45.1 de la Ley Universitaria N° 30220.
- c. Los directores de las EP formulan la propuesta de conformación de un "Comité de Evaluación de Conocimiento de un Idioma Extranjero de Preferencia Inglés o Lengua Nativa para los ingresantes 2016 y 2017" y elevan la referida propuesta al decano para su aprobación por el consejo de facultad y formalización por resolución de decanato.
- d. El Comité de Evaluación a que se refiere el literal anterior, estará conformado por dos (2) docentes ordinarios (principal asociado o auxiliar)



con dominio o especialización del idioma y **opcionalmente** un estudiante del tercio estudiantil del consejo de facultad, quien actuará en calidad de veedor.

- e. En caso que no existiera docentes con dominio de algún idioma extranjero o nativo, las facultades podrán solicitar el apoyo de docentes de la EP de Lingüística de la Facultad de Letras, en primera instancia, u otras facultades de la UNMSM.
- f. En la calificación de la evaluación del conocimiento de un idioma extranjero o lengua nativa será aplicando el sistema vigesimal y se considerará como nota aprobatoria once (11).

## 5. Del procedimiento

### 5.1. Para los estudiantes que tienen conocimiento de un idioma extranjero o lengua nativa y están certificados

#### 5.1.1 Estudiantes que poseen certificación del Centro de Idiomas de la EP Lingüística de la Facultad de Letras de la UNMSM

En este caso, los estudiantes adjuntarán el original o copia por su facultad del certificado emitido por el Centro de Idiomas a su expediente de trámite para la obtención del grado de bachiller.

#### 5.1.2. Estudiantes que poseen certificación de instituciones que no pertenecen a la UNMSM y que figuran en el anexo N° 1 de la presente Directiva

Los estudiantes que hayan cursado sus estudios en las instituciones que se señalan en el anexo N° 1, adjuntarán a su expediente de trámite para la obtención del grado de bachiller, la certificación del conocimiento de un idioma extranjero o lengua nativa. Asimismo, deberá adjuntar una declaración jurada de autenticidad del mismo, conforme al Anexo 2.

#### 5.1.3. Estudiantes que poseen certificación de instituciones que no pertenecen a la UNMSM y que no figuran en el anexo N° 1 de la presente Directiva

- a) Estos estudiantes deberán presentar en mesa de partes de su facultad una solicitud dirigida a su decano, requiriendo la validación de su certificado de conocimiento de un idioma extranjero o lengua nativa.
- b) El decano remite la solicitud del recurrente a la EP, quien a su vez lo remite al Comité Evaluador para la respectiva evaluación.
- c) El Comité Evaluador elaborará un cronograma para la entrevista que será publicado por la EP en la página web de la facultad.
- d) El Comité Evaluador valida el certificado a través de una entrevista que evalúe el conocimiento del respectivo idioma, a nivel básico.





- e) El Comité Evaluador remite el certificado validado a la EP, quien lo adjuntará al expediente de trámite del estudiante o egresado para la obtención del grado de bachiller.

**5.2. Para los estudiantes que tienen conocimiento de un idioma extranjero o lengua nativa a nivel básico y no poseen certificación que lo acredite**

- a) Los estudiantes deberán presentar en mesa de partes de su facultad una solicitud dirigida al decano de la facultad, requiriendo se le evalúe el conocimiento de un idioma extranjero o lengua nativa.
- b) El decano remite la solicitud del recurrente a la EP, quien a su vez lo remite al Comité Evaluador para la respectiva evaluación.
- c) El Comité Evaluador elaborará un cronograma que será publicado por la EP en la página web de la facultad.
- d) El Comité Evaluador prepara los instrumentos de evaluación seleccionando una lectura acorde con la carrera profesional, la que debe ser traducida al idioma español.

La evaluación con la respectiva calificación deberá ser traducida en un acta, la misma que con todo lo actuado formará parte del expediente de trámite para la obtención del grado de bachiller.

**5.3. Para los estudiantes que no tienen conocimiento alguno de un idioma extranjero o lengua nativa**

Para este caso, los estudiantes deberán acceder al conocimiento, a nivel básico, utilizando los diferentes medios tecnológicos o institucionales como el aula virtual de la UNMSM que acredite el conocimiento, para luego solicitar a la EP ser evaluados conforme al procedimiento que se señala en el numeral 5.2.

**6. Disposiciones complementarias**

**Primera:** Cualquier situación no contemplada en la presente directiva será resuelta por el vicerrectorado académico.



## Anexo 1

### Listado de instituciones

- Centro de Idiomas o quien haga sus veces de Universidades licenciadas
- Instituto Cultural Peruano Norteamericano (ICPNA)
- Asociación Cultural Peruano Británica
- Alianza Francesa
- Escuela Internacional de Gerencia (EIGER)
- Centro de Idiomas Berlitz
- Centro de Idiomas del Perú (CEIP)
- Privateacher
- Centro Cultural de la Lengua portuguesa
- Goethe-Institut
- Instituto Confucio
- Instituto Peruano Chino
- Certificados English Conversation Club (Embajada de los EEUU – ICPNA)





## ANEXO 2

### DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DEL CERTIFICADO DE CONOCIMIENTO DE IDIOMA EXTRANJERO O LENGUA NATIVA

Yo, \_\_\_\_\_, identificado (a) con  
DNI N° \_\_\_\_\_ y código de matrícula N° \_\_\_\_\_, estudiante o egresado  
de la Facultad \_\_\_\_\_, Escuela Profesional  
\_\_\_\_\_, Universidad Nacional Mayor de San  
Marcos, con domicilio real en \_\_\_\_\_,  
Distrito \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_,  
Departamento \_\_\_\_\_, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que el  
Certificado de Conocimiento de Idioma o Lengua Nativa que adjunto a mi expediente  
para la obtención del Grado Académico de Bachiller es veraz.

La presente declaración se formula de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49  
numeral 49.1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley de Procedimiento  
Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Estudiante

DNI:

Huella Digital





**Universidad Nacional Mayor de San Marcos**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO DE PREGRADO**

**“Año de la universalización de la salud”**

Lima, 7 de febrero del 2020.

**Oficio N° 134-VRAP-2020**

Doctor  
**Orestes Cachay Boza**  
**Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos**  
Presente.-

N° 877
10 FEB. 2020
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Unidad de Trámite Documentario - S.G.
Hora: ..... V°B° .....

**Asunto: Proyecto de Directiva**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, elevar a su Despacho el Proyecto de Directiva General que establece el Procedimiento para la Evaluación del Conocimiento de un Idioma Extranjero o Lengua Nativa para Ingresantes 2016 y 2017, para su aprobación por el Consejo Universitario, previa remisión a la Oficina de Comisiones Permanentes para opinión.

Sin otro particular, reitero mi consideración y estima personal.

Atentamente,

*ama*  
**Dra. Elizabeth Canales Aybar**  
**Vicerrectora Académica de Pregrado**



ECA/WEPO

**DIRECTIVA GENERAL QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA  
EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE UN IDIOMA EXTRANJERO O  
LENGUA NATIVA PARA INGRESANTES 2016 Y 2017.**

**1. Finalidad**

- a) Establecer el procedimiento para evaluar el conocimiento, a nivel básico, de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa para los ingresantes 2016 y 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 numeral 45.1 de la Ley Universitaria N° 30220.

**2. Base Legal**

- Ley N° 30220. Ley Universitaria.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto único ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444.
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU-Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
- Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Resolución Rectoral N° 01827-R-17, Reglamento General de Grados y Títulos

**3. Alcance**

Comprende a los estudiantes que han ingresado en el 2016 y 2017 a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), Vicerrectorado Académico, decanatos, vicedecanatos académicos, direcciones de las escuelas profesionales, unidades de matrícula, registros académicos, grados y títulos, Centro de Idiomas de la EP de Lingüística de la Facultad de Letras.

**4. Disposiciones Generales**

- a. Los decanos establecerán las acciones académicas y administrativas necesarias para la: inscripción, evaluación, certificación del conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa, a nivel básico, según corresponda. Así mismo, dispondrá se lleve un registro de las actas de calificación y las certificaciones, según los casos contemplados en el numeral 5 de la presente directiva.
- b. El vicedecano académico coordinará y supervisará los procedimientos académicos y administrativos, dispuestos por el decanato, para el logro de obtención del requisito a que se refiere el artículo 45 numeral 45.1 de la Ley Universitaria N° 30220.
- c. Los directores de las EP formulan la propuesta de conformación de un "Comité de Evaluación de Conocimiento de un Idioma Extranjero de Preferencia Inglés o Lengua Nativa para los ingresantes 2016 y 2017" y elevan la referida propuesta al decano para su aprobación por el consejo de facultad y formalización por resolución de decanato.
- d. El Comité de Evaluación a que se refiere el literal anterior, estará conformado por dos (2) docentes ordinarios (principal asociado o auxiliar) con dominio o





especialización del idioma y un estudiante del tercio estudiantil del consejo de facultad, quien actuará en calidad de veedor.

- e. En caso que no existiera docentes con dominio de algún idioma extranjero o nativo, las facultades podrán solicitar el apoyo de docentes de la EP de Lingüística de la Facultad de Letras, en primera instancia, u otras facultades de la UNMSM.
- f. En la calificación de la evaluación del conocimiento de un idioma extranjero o lengua nativa será aplicando el sistema vigesimal y se considerará como nota aprobatoria once (11).

## 5. Del procedimiento

### 5.1. Para los estudiantes que tienen conocimiento de un idioma extranjero o lengua nativa y están certificados

#### 5.1.1 Estudiantes que poseen certificación del Centro de Idiomas de la EP Lingüística de la Facultad de Letras de la UNMSM

En este caso, los estudiantes adjuntarán el original o copia fedateada por su facultad del certificado emitido por el Centro de Idiomas a su expediente de trámite para la obtención del grado de bachiller.

#### 5.1.2. Estudiantes que poseen certificación de instituciones que no pertenecen a la UNMSM y que figuran en el anexo N° 1 de la presente Directiva

Los estudiantes que hayan cursado sus estudios en las instituciones que se señalan en el anexo N° 1, adjuntarán a su expediente de trámite para la obtención del grado de bachiller, la certificación del conocimiento de un idioma extranjero o lengua nativa. Asimismo, deberá adjuntar una declaración jurada de autenticidad del mismo, conforme al Anexo 2.

#### 5.1.3. Estudiantes que poseen certificación de instituciones que no pertenecen a la UNMSM y que no figuran en el anexo N° 1 de la presente Directiva

- a) Estos estudiantes deberán presentar en mesa de partes de su facultad una solicitud dirigida a su decano, requiriendo la validación de su certificado de conocimiento de un idioma extranjero o lengua nativa.
- b) El decano remite la solicitud del recurrente a la EP, quien a su vez lo remite al Comité Evaluador para la respectiva evaluación.
- c) El Comité Evaluador elaborará un cronograma para la entrevista que será publicado por la EP en la página web de la facultad.
- d) El Comité Evaluador valida el certificado a través de una entrevista que evalúe el conocimiento del respectivo idioma, a nivel básico.



- e) El Comité Evaluador remite el certificado validado a la EP, quien lo adjuntará al expediente de trámite del estudiante o egresado para la obtención del grado de bachiller.

**5.2. Para los estudiantes que tienen conocimiento de un idioma extranjero o lengua nativa a nivel básico y no poseen certificación que lo acredite**

- a) Los estudiantes deberán presentar en mesa de partes de su facultad una solicitud dirigida al decano de la facultad, requiriendo se le evalúe el conocimiento de un idioma extranjero o lengua nativa.
- b) El decano remite la solicitud del recurrente a la EP, quien a su vez lo remite al Comité Evaluador para la respectiva evaluación.
- c) El Comité Evaluador elaborará un cronograma que será publicado por la EP en la página web de la facultad.
- d) El Comité Evaluador prepara los instrumentos de evaluación seleccionando una lectura acorde con la carrera profesional, la que debe ser traducida al idioma español.

La evaluación con la respectiva calificación deberá ser traducida en un acta, la misma que con todo lo actuado formará parte del expediente de trámite para la obtención del grado de bachiller.

**5.3. Para los estudiantes que no tienen conocimiento alguno de un idioma extranjero o lengua nativa**

Para este caso, los estudiantes deberán acceder al conocimiento, a nivel básico, utilizando los diferentes medios tecnológicos o institucionales para luego solicitar a la EP ser evaluados conforme al procedimiento que se señala en el numeral 5.2.

**6. Disposiciones complementarias**

**Primera:** Cualquier situación no contemplada en la presente directiva será resuelta por el vicerrectorado académico.



## Anexo 1

### Listado de instituciones

- Centro de Idiomas o quien haga sus veces de Universidades licenciadas
- Instituto Cultural Peruano Norteamericano (ICPNA)
- Asociación Cultural Peruano Británica
- Alianza Francesa
- Escuela Internacional de Gerencia (EIGER)
- Centro de Idiomas Berlitz
- Centro de Idiomas del Perú (CEIP)
- Privateacher
- Centro Cultural de la Lengua portuguesa
- Goethe-Institut
- Instituto Confucio
- Instituto Peruano Chino
- Certificados English Conversation Club (Embajada de los EEUU – ICPNA)





**ANEXO 2**

**DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DEL CERTIFICADO DE  
CONOCIMIENTO DE IDIOMA EXTRANJERO O LENGUA NATIVA**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado (a) con  
DNI N° \_\_\_\_\_ y código de matrícula N° \_\_\_\_\_, estudiante o egresado  
de la Facultad \_\_\_\_\_, Escuela Profesional  
\_\_\_\_\_, Universidad Nacional Mayor de San Marcos,  
con domicilio real en \_\_\_\_\_, Distrito  
\_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_, Departamento  
\_\_\_\_\_, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que el Certificado de  
Conocimiento de Idioma o Lengua Nativa que adjunto a mi expediente para la obtención  
del Grado Académico de Bachiller es veraz.

La presente declaración se formula de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49  
numeral 49.1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley de Procedimiento  
Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Estudiante

DNI:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA SECRETARIA GENERAL  
Módulo de Trámite Documentario



Expediente Número : 00877-SG-2020

---

Fecha / Hora : 10/02/2020 11:29:32 a.m.  
Asunto (s) : PROYECTOS  
Dependencia Origen : OFICINA DE VICE RECTORADO ACADEMICO DE PREGRADO - VRACP  
Documento Principal : OFICIO(S) N° 00134-VRAP-2020  
Documento Anexo :

---

Movimiento Número : 1  
Fecha / Hora : 10/02/2020 11:30:31 a.m.  
Origen : SECRETARIA GENERAL  
Destino : RECTORADO  
Indicación : CONOCIMIENTO Y FINES  
Observación :

Estado : EN PROCESO  
Anexos : Movimiento sin Documentos Anexos  
Usuario : azevallos



SG

11 FEB. 2020

**URGENTE**

Asunto: PROYECTOS

Pase sucesivamente a las siguientes dependencias y luego regresar al Rectorado :

Vicerrectorado Académico	[ ]	Vicerrectorado de Investigación	[ ]	Consejo Universitario	
Secretaría General	[ ]	Secretaría Rectorado	[ ]	Asesoría Rectorado	
Auditoría	[ ]	Asesoría Legal	[ ]	Planificación	
OG. General Economía	[ ]	Biblioteca	[ ]	Cooperación	
Of. Técnica de Admisión	[ ]	Centro Cultural	[ ]	Relaciones Públicas	

**U.N.M.S.M. RECTORADO**  
Oficina Comisiones Permanentes y Transitorias

**RECIBIDO**

Comisión: *Noreuda*

Fecha: *7 FEB 2020 3:45*

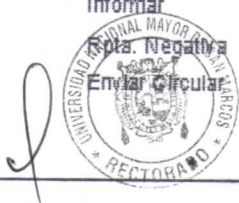
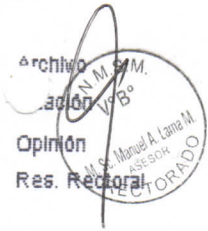
Firma: *[Signature]*

Para: Comisiones Permanentes: C. de Normas, proyecto para agenda del Martes 02.02.20

Archivo	[ ]	Agenda del C.U.	[ ]	VºBº y Atención	[ ]	Adjuntar Antecedentes	[ ]
Asesoría	[ ]	Coordinar	[ ]	Informar	[ ]	Conocimiento y Fines	[ ]
Opinión	[ ]	Rpta. Afirmativa	[ ]	Rpta. Negativa	[ ]	Proyecto de RR	[ ]
Res. Rectoral	[ ]	Tramitar	[ ]	Enviar Circular	[ ]	Verificar e Informar	[ ]

Atentamente,

Dr. ORESTES CACHAY BOZA





INGRESO: 17 FEB 2020

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
OFICINA DE COMISIONES PERMANENTES Y TRANSITORIAS

PROVEIDO N° 148-00017-10

**HOJA DE ENTREGA DOCUMENTARIA**

REGISTRO GENERAL: N° 00877-56-2020

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO: Proyecto Directiva Procedimiento Idioma extranjero



PASAR A:

COMITÉ ELECTORAL	
COMISION PERMANENTE DE NORMAS	<input checked="" type="checkbox"/>
COMISION PERMANENTE DE PLANIFICACION	
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES	
COMISIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS	
COMISIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA FUNCIONARIOS	
CAFAE	
UNIDAD DE SECRETARIA	

OBSERVACIÓN:

PARA:

OPINION	( / )	COORDINAR	( )	ADJ.ANTECEDENTES	( )
AGENDA	( / )	TRAMITAR	( )	V°B° Y ATENCIÓN	( )
ARCHIVO	( / )	INFORMAR	( )	CONOCIMIENTO Y FINES	( )

Atentamente,

JEFA DE COMISIONES PERMANENTES Y TRANSITORIAS



17/02/20

F. RECEPCION	
FIRMADO POR:	
Sra. Margarita Rodriguez	<input checked="" type="checkbox"/>
Sra. Janeth Barreto	<input type="checkbox"/>
Sra. Rosa Galvez	<input type="checkbox"/>
Sra. Roxana La Puente	<input type="checkbox"/>
Sra. Rosario Berenguel	<input type="checkbox"/>

F. RECEPCION	
FIRMADO POR:	
Abog. Victor Chirri	<input type="checkbox"/>
Abog. Jaquelin La Rosa	<input type="checkbox"/>
Abog. Christian Ubillas	<input type="checkbox"/>
CPC. Julio Cercado	<input type="checkbox"/>